



PROVIDENCIA, 21 ENE 2014

EX.Nº 116 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2464 de 3 de Diciembre de 2013, se llamó a propuesta pública para el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014-2015", adquisición Mercado Publico 2919-7-LE13.-

2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 18 de Diciembre de 2013.-

3.- El Memorandum Nº29.227 de 30 de Diciembre de 2013, del Director de Tránsito, que adjunta la evaluación de la propuesta y los antecedentes de la misma y la evaluación técnica y económica documentos que forman parte integrante de este decreto, recomendando la oferta de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, como la más conveniente a los intereses municipales.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°001-2014 de 2 de Enero de 2014, del Secretario Comunal de Planificación.-

5.- El Decreto N°237 adoptado en Sesión Ordinaria N°46 de fecha 7 de Enero de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014-2015", a la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, RUT. Nº96.654.180-6.-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto Nº250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Compañía de Seguros prestará el servicio adjudicado en los puntos donde la Municipalidad habilite y a través de la aplicación vía internet que mantiene el Municipio durante el proceso 2014-2015 en la Comuna de Providencia, cuyo período de vigencia es desde el 1 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2016.-

3.1.- Los servicios considerados son los siguientes:

SERVICIO MODULO: Servicio de ventas de seguro automotriz con atención presencial en 14 módulos dispuestos en distintos lugares de la comuna.

SERVICIO DEPENDENCIA MUNICIPAL: Servicio de venta de seguro automotriz con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito.

SERVICIO ATENCIÓN IN SITU: Servicio de ventas de seguro automotriz con atención presencial en empresas.

SERVICIO INTERNET: Servicio de venta de seguro automotriz por Internet a través de nuestra página Web (www.providencia.cl).

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICO EX.N° 116 / DE 2014.-

- 4.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, en adelante la Unidad Técnica.
- 5.- El valor máximo de las pólizas de seguro automotriz obligatorio será el siguiente:

Tipo Vehículo	Valor Módulos Sin Iva	Valor Internet Sin Iva
Automóvil particular	\$8.500	\$6.900
Station Wagon	\$8.500	\$6.900
Jeep	\$8.500	\$6.900
Furgon	\$10.700	\$10.600
Motor-Home (casa rodante automotriz)	\$20.000	\$19.900
Minibus particular	\$29.000	\$28.500
Camioneta	\$10.700	\$10.600
Motocicleta. Moto y Bicimoto	\$35.000	\$35.000
Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	\$22.000	\$21.900
Casa rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg	\$5.000	\$4.900
Carro de arrastre Hasta 1750 Kg	\$5.000	\$4.900

Tipo Vehículo	Valor Módulos Sin Iva	Valor Internet Sin Iva
Taxi básico	\$18.900	\$18.800
Taxi colectivo	\$28.000	\$27.900
Taxi turismo lujo o servicios especiales	\$28.000	\$27.900
Minibus, transporte colectivo	\$250.000	\$249.900
Minibús incluye furgón escolar o trabajadores	\$20.000	\$19.900
Taxi bus	\$380.000	\$379.900
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	\$380.000	\$379.900
Bus, transporte escolar o trabajadores	\$250.000	\$249.900
Otros: Taxi ejecutivo	\$25.000	\$24.900

Tipo Vehículo	Valor Módulos Sin Iva	Valor Internet Sin Iva
Camión	\$24.900	\$24.800
Tractocamión	\$24.900	\$24.800
Tractor agrícola	\$7.900	\$7.800
Maquinaria automotriz especificada	\$7.900	\$7.800
Remolques y acoplado, sobre 1.750 Kg	\$7.900	\$7.800
Semi-remolque	\$7.900	\$7.800
Otros: Carro arrastre Sup. 1750 Kg	\$9.900	\$9.800
Grúa horquilla	\$7.900	\$7.800
Retro excavadora	\$7.900	\$7.800

5.1.- El aporte económico total anual será de \$67.000.000.-

6.- El pago del aporte económico deberá realizarse anualmente debiéndose realizar el primer pago al momento de la firma del contrato. Para el período 2015 este pago deberá realizarse durante el mes de Enero de 2015, ambos pagos deben realizarse en Tesorería Municipal.-

6.1.- Adicionalmente, la empresa deberá pagar los costos de comisión por las transacciones de pago de pólizas efectuadas con Tarjetas de Crédito en la forma descrita en las bases Técnicas. Para esto la empresa tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar el pago desde la fecha estampada en el Libro de Servicios.-

HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 116 / DE 2014.-

6.2.- La empresa aseguradora deberá pagar los permisos de propaganda dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la firma del contrato, en Tesorería Municipal para el período 2014. Para el período 2015 este pago deberá realizarse durante el mes de Enero de 2015. El comprobante de pago deberá entregarse a la Unidad Técnica.-

6.3.- La empresa aseguradora deberá facturar el monto de las pólizas compradas por la aplicación municipal y entregarla dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.-

6.4.- La Municipalidad efectuará la rendición de los pagos de SOAP comprados vía internet por mes vencido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la factura.-

7.- El plazo del contrato será desde la entrega de terreno, sin embargo, la venta de las pólizas será a contar del 1 de Febrero de 2014 al 31 de Enero de 2016.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la Compañía de Seguros, entre otros:
La correcta mantención contratada y la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta seis meses después de terminado el contrato.-

Esta obligación no exime a la empresa contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.-

Designar a un profesional del área, de la materia de la licitación, responsable de la conducción de los servicios con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación a la misma.-

9.- Para el caso de la venta de seguros a través de la Aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet de la Municipalidad, la aplicación municipal se comunicará vía Web Service con la aplicación de venta de pólizas electrónicas de la empresa de seguros.

9.1.- El proceso de venta está definido por los siguientes puntos:

El contribuyente considera el pago de uno o más SOAP en la Aplicación de venta junto a su permiso de circulación y paga el total en el portal de pagos municipal.-

Aprobado éste por parte del portal de pagos municipal, y teniendo la transacción ya concluida, la Aplicación se comunicará mediante el Web Service con la Compañía de Seguros, en donde, por cada seguro pagado, se enviará la información necesaria para la emisión de la Póliza y deberá ser retornado a lo menos el número de ésta y la URL para descarga de la póliza en PDF.-

Con la información enviada anteriormente, la Compañía de seguros deberá generar el documento electrónico (Póliza) en formato PDF, entregar la URL para su descarga y enviar una copia por correo electrónico tanto al Contribuyente como a la Municipalidad, junto a la URL de verificación de ésta.-

10.- Será deber y responsabilidad exclusiva de la empresa contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgos contratado para el evento, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.-

11.- La empresa contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.-

11.1.- La Municipalidad no tendrá vinculación jurídica alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.-

12.- La Municipalidad podrá solicitar a la empresa contratista que aumente o disminuya en un 30% el servicio contratado, lo que estará referido a la cantidad de personas que el oferente indique en su propuesta técnica.-

HOJA N° 4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 116 / DE 2014.-

12.1.- Los aumentos o disminuciones de servicio serán aprobados mediante decreto alcaldicio.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que contrae, la Compañía de Seguros deberá entregar a la firma del respectivo contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, irrevocable, expresada en UF o Vale Vista por un monto equivalente a 900 UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 6 meses después de la recepción conforme del servicio.-

13.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el N°13 precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.-

14.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el número precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del servicio y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo decreto alcaldicio de recepción definitiva del servicio, en la forma dispuesta en el artículo N°42 de las Bases Administrativas.-

15.- Las multas que aplicará la Municipalidad a la empresa contratista son las indicadas en el artículo 43 de las Bases Administrativas y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente.-

16.- El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo de la empresa contratista, los gastos que se originen.-

17.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa y demás antecedentes de la propuesta. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del décimo día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto.-

El atraso en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el N°14 y/o presentación de la garantía de fiel cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicarse al oferente ubicado en segundo o tercer lugar por orden de prelación establecido en el informe de evaluación.-

18.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento Permisos de Circulación y Licencias de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, en conformidad a las normas de Ordenanza Municipal sobre Notificaciones vigente.-

19.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 08.99.999.007
Subprograma: 01
Resultado: 07.04.001

Notese, comuníquese y archívese.-


RODRIGO DEL MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Tránsito

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 170 - 1


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa